Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 250 /14

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 38/13 Y LAS AMPLIACIONES DE VIGENCIAS RESPECTIVAS PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD CONTROL Y GESTION DE ARMERIA, FIRMADA CON LA EMPRESA PARAGUAY SEGURITY S.A.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota Nº 258/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en que solicita la rescisión del Contrato Nº 38/13 y las ampliaciones de vigencias respectivas, suscripto con la empresa Paraguay Segurity S.A para la Adquisición de Sistema de Seguridad Control y Gestión de Armería para el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

CONSIDERANDO:

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Que, en la mencionada nota solicita la rescisión del Contrato N°38/13 y las ampliaciones de vigencias respectivas, firmado con la empresa Paraguay Segurity S.A. para la Adquisición de Sistema de Seguridad Control y Gestión de Armería, en razón de que a la fecha el proveedor no ha entregado el bien a la cual se ha comprometido

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 59 establece: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista; …"

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º. Rescindir el Contrato Nº 38/13 y las ampliaciones de vigencias de Contrato y plazo de ejecución, firmados con la empresa Paraguay Segurity S.A. para la Adquisición de Sistema de Seguridad Control y Gestión de Armería, por incumplimiento en la entrega dentro del plazo convenido, de conformidad al Art. 59, inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 250 /14

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 38/13 Y LAS AMPLIACIONES DE VIGENCIAS RESPECTIVAS PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD CONTROL Y GESTION DE ARMERIA, FIRMADA CON LA EMPRESA PARAGUAY SEGURITY S.A.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica